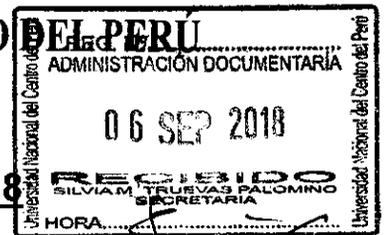




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
SECRETARÍA GENERAL



**RESOLUCIÓN N° 4237-CU-2018**

Huancayo, 03 SET. 2018

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 0567-2018-DFE-UNCP presentado el 30 de julio 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Educación, remite transcripción del acta de Consejo de Facultad.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, los Artículos 67° y 68° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen: La Capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor tendientes a garantizar el desarrollo de la Carrera Administrativa, mejorar el desempeño laboral y su realización personal. Además, es obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e Instrumentos con que cuenta el Estado a nivel nacional, regional y local y la cooperación técnica internacional;

**Que**, el Decano de la Facultad de Educación, manifiesta que en sesión de Consejo de Facultad se aprobó y se autoriza por unanimidad el permiso a los doctores Bertha Rojas López y Waldemar José Cerrón Rojas para participar como ponentes en el VII Congreso Internacional de Educación Parvularia en Ecuador a realizarse del 22 al 24 de agosto 2018; y solicita el apoyo económico para la participación de los docentes;

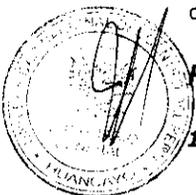
**Que**, mediante Oficio N° 1697-2018-OPRES/UNCP presentado el 10 de agosto 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto refiere que conforme al Reglamento para viajes oficiales de docentes como ponentes aprobado con Resolución N° 3640-CU-2018, en aplicación del Artículo 5°, que dice: ...El apoyo económico se otorgara a un docente de cada carrera profesional para viajar al exterior y en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 28°, por considerarse marco del proceso de licenciamiento, acreditación e internacionalización de la UNCP, esta dependencia cuenta con disponibilidad presupuestal para apoyar económicamente al docente que participa como ponente, otorgando el importe de S/ 2,203.00 soles;

**Que**, a través del Proveído N° 0974-2018-VRAC-UNCP presentado el 15 de agosto 2018, la Vicerrectora Académica considerando el acta de Consejo de Facultad del 11.07.2018 y el oficio de la Oficina de Presupuesto, eleva al rectorado para la emisión de la resolución correspondiente; y

**De conformidad** al acuerdo de Consejo Universitario del 21 de agosto 2018 y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

**RESUELVE:**

- 1° AUTORIZAR** en vía de regularización, la participación de la **Dra. Bertha Rojas López y Dr. Waldemar José Cerrón Rojas** en el VII Congreso Internacional de Educación Parvularia, como ponentes, los días del 22 al 24 de agosto 2018, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador.
- 2° OTORGAR** la subvención financiera a la Dra. Bertha Rojas López para su participación en el VII Congreso Internacional de Educación Parvularia, conforme al detalle siguiente:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 4237-CU-2018**

META	FUENTE FINANCIAMIENTO	DETALLE	CLASIFICADOR	CONCEPTO	MONTO S/
0009	RDR	AYUDA FINANCIERA ESTATAL COMO PONENTE: Dra BERTHA ROJAS LOPEZ	2.5.3.1.1.99	PASAJE NACIONAL IDA Y VUELTA	150.00
				PASAJES IDA Y VUELTA INTERNACIONAL	2,053.00
<b>TOTAL</b>					<b>2,203.00</b>

**3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.



*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



RECTOR

Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**

**RECTOR**

c.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/ Oficina General de Planificación/Oficina General de Administración Financiera/Oficina de Escalafón Universitario 2 / Oficina de Empleo y Desarrollo/Oficina de Presupuesto/Oficina de Ejecución Presupuesta/ Unidad de Integración Contable/ Portal WEB Transparencia/ Facultad EDUCACION/interesados 2/ Archivo/ivm.